



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 30 de abril de 2021

**Acuerdo Declaración Patrimonial,
de Intereses y Fiscal 2021**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DENAYARIT

ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

**ACUERDO DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y
FISCAL 2021.
-DECLARA UAN-**



Ha sido tarea primordial de este Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el observar de manera puntual con las obligaciones que su marco jurídico de actuación y competencia le facultan e imponen, por ello hacemos un llamado a todos los servidores públicos universitarios con lo establecido en los Artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual debe realizarse en el mes de mayo, por lo que debemos presentar nuestra Declaración Patrimonial, de Intereses y constancia de cumplimiento de Declaración Fiscal (sólo quienes estén a ello obligados), en su modalidad de Declaración de Modificación Patrimonial; por tal motivo, como ente responsable de tal ejercicio nos es necesario publicitar el cumplimiento de esta obligación, a través de entrevistas en radio y televisión, así como en reuniones presenciales en el campus universitario de la Ciudad de Tepic y, en las distintas extensiones académicas de la Zona Norte, Sur y Bahía de Banderas. En este sentido es importante resaltar que, en nuestra universidad desde hace ya dos años, se inició con la promoción de esta obligación de manera general con el carácter voluntario para los entonces obligados.

El presente año en especial ya que a partir del día 19 de julio del año 2017, fecha en que entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos estamos obligados como se establece en los artículos 31, 32, 33, 34 y 46 de dicha ley, siendo por primera vez a partir del presente año, el dar prioridad a las acciones de promoción, en el que se ratifique que todas las personas servidoras públicas están obligadas a contribuir con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción a través de la presentación de su declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses de 2021.

La vinculación a dicha responsabilidad de los servidores públicos de la Universidad Autónoma de Nayarit; se funda de origen en lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
NAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones...".

En el ámbito local en consecuencia a lo establecido en la fracción VII del artículo 3ro, de nuestra Carta Magna, antes citada, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su artículo 136 párrafo segundo, le da carácter y personalidad jurídica a nuestra Universidad Autónoma de Nayarit, cuando establece lo siguiente:

"La Universidad Autónoma de Nayarit es una institución autónoma de educación superior y media superior, conforme a la ley estará facultada para autogobernarse, expedir su reglamentación y nombrar a sus autoridades; con base en estos principios realizará sus fines de conservar, crear y transmitir la cultura y la ciencia, a través de la docencia, investigación, difusión y vinculación académica, con pleno respeto a las libertades de cátedra, investigación, libre examen y discusión de las ideas; determinará sus planes y programas; fijará los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrará libremente su patrimonio, el cual se integrará con las aportaciones federales y estatales, la transmisión de bienes y derechos de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los recursos generados por los servicios que preste, así como por los demás que señale su ley orgánica".

Por lo anterior, la Autonomía Universitaria debe ser respetada, sin embargo, es preciso determinar que la autonomía universitaria no convierte a la Universidad Autónoma de Nayarit, en un enclave geográfico abstraído y ajeno al ámbito territorial de aplicación de las Leyes Federales y Estatales, por lo que en su artículo 1ro, la Ley General de Responsabilidades Administrativas determina que es una ley de "Observancia general en toda la República".

En ese orden de ideas, éste Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, considera que, para efectos constitucionales, el trabajador docente, administrativo y manual universitario perteneciente a la Universidad Autónoma de Nayarit; tiene el carácter de "**Servidor Público**", máxime cuando esta institución recibe financiamiento público mediante partidas presupuestales tanto federales como de carácter local y que el 90% noventa por ciento de dicho financiamiento se aplica al pago de salarios de dichos servidores públicos universitarios.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DENAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

En lo específico el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los define de manera directa como servidores públicos universitarios y los vincula directamente a dicha obligación al enunciar lo siguiente: *“se reputarán como servidores públicos... a los servidores públicos de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía...”*, siendo más explícito en su párrafo cuarto del mismo artículo al abundar *“... Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley”*, por ello y, de acuerdo a lo anterior, se funda la obligación de que cualquier miembro del personal académico, trabajadores administrativos y manuales, tienen la obligación constitucional de presentar su declaración patrimonial conforme a derecho.

Declaración Patrimonial 2021. Fundamentación legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 108.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit artículos 122 y 136.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses Artículos 3 fracción XXV, 32 y 33.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículo 39, fracción VI.

Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículo 84, fracción V.

Acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicados en el Diario Oficial de la Federación:

23/09/2019. ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

24/12/2019 ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En dicho acuerdo el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción amplía el plazo para presentar Declaración Patrimonial y de Interés hasta mayo del 2021, para los servidores públicos cuya fecha de ingreso a su empleo, cargo o comisión hubiera sido antes del 19 de julio del 2017.

Una vez establecido lo anterior y para los efectos del debido cumplimiento de la obligación que nos ocupa, este Órgano Interno de Control les ofrece la siguiente información:

Puntos destacables.

1.- ¿Quién está obligado a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y constancia de cumplimiento de Declaración Fiscal?

Los integrantes de la administración central, el Rector, los Titulares de las Secretarías, el Titular del Órgano Interno de Control, los Directores Generales, Directores, Coordinadores de Área, Coordinadores de Programas Académicos, Jefes de Departamento o equivalente y todo aquél servidor público universitario que tenga dentro de sus funciones la administración y ejecución del presupuesto y los recursos económicos.

2.- ¿Cuáles son los tipos de Declaración Patrimonial que se deben de presentar?

Inicial. - Deberá presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo, cargo o comisión, o en caso de reingreso, sesenta días naturales de la conclusión de su último empleo, cargo o comisión.

De Modificación Patrimonial. - Deberá presentarse cualquier día el mes de mayo de cada año.

De Conclusión del Encargo. - Deberá presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión.

3.- ¿En la Universidad Autónoma de Nayarit, quienes son los nuevos obligados a presentar declaración patrimonial en este año 2021?



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DENAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

El Acuerdo del día 24 de diciembre del 2019, publicado en el D.O.F., el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción amplía el plazo para presentar Declaración Patrimonial y de Interés hasta mayo del 2021. Los servidores públicos cuya fecha de ingreso a su empleo, cargo o comisión hubiera sido antes del 19 de julio del 2017; y que no fueran jefes de departamento o superior, deberán presentar su declaración patrimonial.

4.- ¿Cuántos formatos existen de llenado de Declaración Patrimonial y quienes deben llenar cada uno de ellos?

Son dos formatos distintos a) **FORMATO SIMPLIFICADO** y b) **FORMATO COMPLETO**.

a) ¿Quiénes deben llenar el formato completo?

Principalmente los integrantes de la administración central, el Rector, los Titulares de las Secretarías, el Titular del Órgano Interno de Control, los Directores Generales, Directores, Coordinadores de Área, Coordinadores de Programas Académicos, Jefes de Departamento o equivalente, la cual contendrá básicamente los siguientes rubros:

- 1.- Datos Generales.
- 2.- Domicilio del Declarante.
- 3.- Datos Curriculares del Declarante.
- 4.- Datos del empleo, cargo o comisión.
- 5.- Experiencia laboral.
- 6.- Datos de la pareja.
- 7.- Datos del dependiente económico.
- 8.- Ingresos Netos.
- 9.- Bienes inmuebles.
- 10.- Vehículos.
- 11.- Bienes muebles.
- 12.- Inversiones.
- 13.- Adeudos/pasivos.
- 14.- Préstamos o comodato por terceros.
- 15.- Participación de empresas.
- 16.- ¿Participa en toma de decisiones?
- 17.- Apoyos o beneficios.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DENAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

- 18.- Representación.
- 19.- Clientes principales.
- 20.- Beneficios privados.
- 21.- Fideicomisos.

b) ¿Cuál es la declaración patrimonial Simplificada y a quienes les corresponde su llenado?

Acuerdo del 23 de septiembre del 2019 publicado en el D.O.F., por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

- Personal Docente (Declaración Simplificado).
- Personal con funciones administrativas (Declaración Simplificado).
- Personal con funciones administrativas que no manejen recursos (Declaración Simplificado).
- Personal Manual (Declaración Simplificado).

Son las declaraciones patrimoniales de tipo inicial, de modificación y de conclusión, pero acotadas básicamente a 6 seis aspectos, los cuales son:

- 1.- Datos Generales.
- 2.- Domicilio del Declarante.
- 3.- Datos Curriculares del Declarante.
- 4.- Datos del empleo, cargo o comisión.
- 5.- Experiencia Laboral.
- 6.- Ingresos netos del declarante.

5. ¿Tengo que anexar mi comprobante de Declaración Fiscal?

Si usted es sujeto obligado a presentar constancia de Declaración Fiscal ante el S.A.T., deberá subir a la plataforma DeclaraUAN (<https://declarauan.oic.uan.edu.mx/>) su Declaración Patrimonial, de intereses y el acuse de recibo en PDF que le fue otorgado al realizar su trámite ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DENAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

- - - Así lo acordó el 29 de abril de 2021 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el Maestro Andrés García Torres, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

- - - Notifíquese al Presidente del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit y a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, al público en general por estrados, en la página electrónica del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la Gaceta Universitaria y Radio UAN. -----

